

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002492

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

0000013

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Octava del cantón Loja el 7 de abril de 2014, que contiene el cambio de domicilio de la compañía COSTA & MOSER S.A. de la ciudad del Tena, provincia del Napo a la ciudad de Loja, provincia de Loja y la reforma de estatutos;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2346 de 19 de junio de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-133 de 13 de junio del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía COSTA & MOSER S.A., de la ciudad del Tena, provincia del Napo a la ciudad de Loja, provincia de Loja y la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Octava del cantón Loja el 7 de abril de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Tena, domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de la compañía COSTA & MOSER S.A., de la ciudad del Tena, provincia del Napo a la ciudad de Loja, provincia de Loja presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

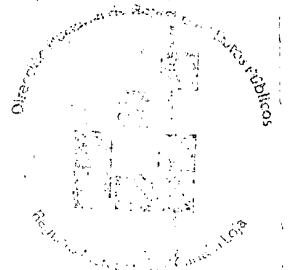
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que en la Notaría Octava del cantón Loja se tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Loja inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**



el Registrador de la Propiedad del cantón Tena, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen del cambio de domicilio de la ciudad de Loja a la ciudad del Tena; d) Que el Registrador Mercantil del cantón Loja, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, e) Que en dichas dependencias se sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

0000014

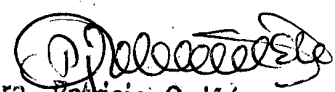
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de junio de 2014


Ab. Álvaro Suñer Bau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

EXP. 201118
Tr. 01.1.14.000446

DOY FE: Que con fecha de hoy, dando cumplimiento al Art. Tercero de la Resolución Nro. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002492, de fecha 24 de Junio del 2014, de la Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, MARGINO la Aprobación del Cambio de Domicilio de la COMPAÑIA COSTA & MOSER S.A.; en la matriz de la Constitución de Compañía, de fecha 28 de diciembre del 2004; en la matriz de la Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos de fecha 28 de junio del 2012; y en la matriz de Cambio de Domicilio y reforma de Estatutos de fecha 07 de abril del 2014; el mismo que lo incorpore en el protocolo de instrumentos públicos de la Notaria Octava Cantonal de Loja, a mi cargo.- Loja , veintiocho de julio del año dos mil catorce.-


Dra. Patricia Quiñónez Rojas
 **NOTARIA OCTAVA
DEL CANTON LOJA**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (SIN CUANTIA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	2468
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	299
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

0000016

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1104593817	COSTA MOSER ANDREAS RODRIGO	Loja	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

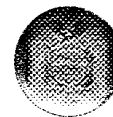
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (SIN CUANTIA)
FECHA ESCRITURA:	07/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
CANTÓN:	LOJA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002492
FECHA RESOLUCIÓN:	24/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER (S.)
PLAZO:	N/D
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	COSTA & MOSER S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

Registro Mercantil de Loja



SE PROCEDIO A MARGINAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA COSTA & MOSER S.A. DE LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO A LA CIUDAD DE LOJA, PROVINCIA DE LOJA Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, EN LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA ANTES REFERIDA COMPAÑIA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000017

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO